



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20169923155

“Año de la universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°033-2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 23 de enero de 2020

VISTO: en el despacho de Alcaldía el Informe N°494-2019-GAF-URH-JVG/MDMCH, presentado por el CPC Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en el cual solicita la Aprobación del ROL DE VACACIONES FISICAS DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, correspondiente al Año 2020 y el Informe N° 004-2020-MDMCH/OAL de fecha 15 de enero de 2020, en el cual alcanza opinión legal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la Aprobación del ROL DE USO DE VACACIONES FISICAS DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, correspondiente al Año 2020.

Que, con Proveído N°2147-2019/MDMCH-GM la Gerente Municipal lo deriva a Asesoría Legal para su opinión legal. Que, teniendo en cuenta el informe N°004-2020-MDMCH/OAL, del Jefe de Asesoría Legal, donde alcanza su opinión, que de acuerdo al Informe del Jefe de recursos Humanos hace llegar la relación EN FORMA DETALLADA PERSONAL EMPLEADO Y PERSONAL OBRERO de los Servidores Públicos que les corresponde vacaciones en el presente año para que sea considerados en el ROL año 2020, siendo el personal nombrado de conformidad con la normatividad vigente que les corresponde gozar de este beneficio.

Que, el Asesor Legal en su informe manifiesta que de acuerdo al Decreto Supremo N°005-90-PCM, artículo 103° *Las Entidades Públicas aprobarán cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del Servicio y el interés del Servidor: cualquier variación posterior de las vacaciones deberá de efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación, y así mismo de acuerdo al Decreto Legislativo N°276 los servidores deberán hacer uso de sus vacaciones físicas después de cada año de labor.

De conformidad a lo establecido en la Ley N°27972, en el Inciso 6 del Artículo 20 en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes indicadas en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ROL DE USO DE VACACIONES FISICAS del personal de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa-, correspondiente al Año 2020, de acuerdo a los Anexos presentados por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y con informe de Opinión de Asesoría Legal, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Jefatura de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE

